



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00010-00.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA.

DEMANDADOS: ÁLVARO ALBERTO SOCARRÁS MEDINA

Riohacha, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante, mediante el cual solicita se libre despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado, indicando que el embargo se encuentra inscrito, y, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 09 de diciembre 2021 se dio trámite a dicha solicitud, aunado al hecho que hasta la fecha aún no se avizora documento alguno donde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha informe sobre la inscripción del embargo del referido bien, se ordenará atenerse a lo resuelto en la mencionada providencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. ATENERSE a lo resuelto en auto de fecha 09 de diciembre 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30006bdb6e6df986e4d5ba47015b4096dcc45e41ba49f53c5d996b298dbc8a39

Documento generado en 03/10/2023 08:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>